



300.53
EXP No.092/2014 Permiso.

AUTO No. 2692

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
DIRECTOR GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

16 DIC 2014

Que mediante escrito recibido el día 26 de Septiembre de 2014, el señor **LUIS ANTONIO LUNA TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.299.437 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma **LT. GEOPERFORACIONES Y MINERA LTDA**, presenta ante esta Corporación, el Plan de Manejo Ambiental para adelantar el proyecto "Muestreo del Subsuelo en la Cuenca del Sinú-San Jacinto, Fase 3" que comprende la Vereda Costa Azul, Jurisdicción del Municipio de Tolú Viejo, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No. de 01 de Diciembre de 2014, CARSUCRE, solicito a la firma **LT. GEOPERFORACIONES Y MINERA LTDA**. Presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **LUIS ANTONIO LUNA TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.299.437 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma **LT. GEOPERFORACIONES Y MINERA LTDA**, encaminada a obtener aprobación del Plan de Manejo Ambiental para adelantar el proyecto "Muestreo del Subsuelo en la Cuenca del Sinú-San Jacinto, Fase 3" que comprende la Vereda Costa Azul, Jurisdicción del Municipio de Tolú Viejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publique el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE